

ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°119 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO DE USO PÚBLICO CANCHA LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:	BOCHALEMA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025540990004
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-056-2025
CONTRATO N°:	119 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	25/11/2025
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS AVANZAR S.A.S.
NIT:	901.272.823-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DEYSI ESPERANZA JAIMES BAUTISTA
C.C:	1.093.771.899 de Los Patios
VALOR:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.393.706.523,00) 1
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-041-2025
CONTRATO N°:	121 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	5/12/2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CANCHA LA GRANJA
NIT:	902015054-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR ALBERTO TORRADO MONTAGUT
C.C:	1.092.354.082 de Villa del Rosario

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al Acta de Posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **FINVERPAZ**, y la firma contratista **CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS AVANZAR S.A.S.**, identificado con Nit 901.272.823-1, representado legalmente por **DEYSI ESPERANZA JAIMES BAUTISTA**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.093.771.899 de Los Patios, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA DE OBRA**, y **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CANCHA LA GRANJA.**, identificado con Nit. 902015054-5, representado legalmente por **EDGAR ALBERTO TORRADO MONTAGUT**, identificado con cédula N°1.092.354.082 de Villa del Rosario, quien en adelante se denominará el **CONSTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N°01 al contrato de obra N°119 de 2025 a los Ocho (08) días del mes de MAYO del año 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

- Que el día 15 del mes de DICIEMBRE del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio del contrato de obra N°119 de 2025 entre la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, el **CONTRATISTA DE OBRA** y el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** hacia el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** el pasado 13 de FEBRERO de 2026, se dio SOLICITUD DE ADICIONAL EN VALOR por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

(\$_274.949.614,00) y por un PLAZO ADICIONAL de un (01) mes, al contrato de obra N°119 DE 2025 denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO DE USO PÚBLICO CANCHA LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER".

3. Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 13 de FEBRERO de 2026, se dio REVISIÓN, AVAL y REMISIÓN del ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO para el contrato de obra N°119 de 2025 denominado "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO DE USO PÚBLICO CANCHA LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER**", allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.

4. Que mediante solicitud radicada a la Secretaría de Planeación del Municipio de BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER, por parte de **FINVERPAZ**, el pasado 2 de MARZO de 2026 se presentó la documentación requerida por dicha dependencia y avalada por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** proveniente de la solicitud debidamente soportada por el **CONTRATISTA DE OBRA**.

5. Que mediante el Decreto N°020 de 2026 del 10 de MARZO de 2026, el municipio de BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER, procede a APROBAR el AJUSTE al proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO DE USO PÚBLICO CANCHA LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER**" identificado con BPIN 2025540990004

6. Que **FINVERPAZ** realizó el proceso de incorporación de los recursos adicionados al proyecto en mención a través del Acto Administrativo N°045 del 8 de MAYO de 2026 y por consiguiente se tramitó la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Financiera.

7. Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 926 del SPGR, y N°26R00009 del 8 de MAYO de 2026, cuyos valores son DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 289.772.088,00).

8. Que el contrato de obra N°119 de 2025 celebrado entre CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS AVANZAR S.A.S. y FINVERPAZ se encuentra vigente en su plazo de ejecución.

9. Que el presente ADICIONAL N°01 no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Que en mérito de lo anterior, el presente ADICIONAL N°01 se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Adicionar las actividades aprobadas por la interventoría con base en la solicitud allegada por el contratista de obra. Por ello, se modifica la cláusula 3 del contrato de obra N°119 de 2025 quedando conformada de la siguiente manera: "**CLÁUSULA 3: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** *El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: 3.1. ACTIVIDADES DE LA OBRA: Ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra*".

				CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES MODIFICACION Y/O ADICIONAL N°1	
					CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM.	DESCRIPCIÓN.	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO.	CANT	VR. PARCIAL
PRESUPUESTO GENERAL OBRA CIVIL						
1	PRELIMINARES					
1,01	Localización y replanteo de la zona a intervenir	m2	1.100,40	\$ 4.839,00	1.148,90	\$ 5.559.527,10
1,02	Nivelación, limpieza, rocería del predio y desmonte de estructuras existentes (Incluye transporte)	m2	599,60	\$ 12.713,00	648,10	\$ 8.239.295,30
SUBTOTAL.					\$ 13.798.822,40	

2 CANCHA DE FUTBOL						
2,01	Excavación mecánica en material común hasta subrasante y compactación (Incluye transporte sobrantes a ZODME)	m3	304,00	\$ 67.656,00	469,80	\$ 31.784.788,80
2,02	Extendido y compactado de subbase granular (Incluye transporte)	m3	182,40	\$ 112.333,00	304,00	\$ 34.149.232,00
2,03	Excavación manual en subbase granular para filtros granulares (Incluye transportes sobrantes a ZODME)	m3	44,80	\$ 70.607,00	60,10	\$ 4.243.480,70
2,04	Extendido y compactado de piedra como soporte a grama (Incluye transporte)	m3	121,60	\$ 212.800,00	121,60	\$ 25.876.480,00
2,05	Sembrado de césped natural con abono para campo de juego	m2	608,00	\$ 166.194,00	608,00	\$ 101.045.952,00
2,06	Material tipo piedra, grava gruesa para filtros con geotextil (Incluye transporte)	m3	44,80	\$ 647.873,00	60,10	\$ 38.937.167,30
2,07	Demarcación de la cancha	m	162,90	\$ 6.153,00	162,90	\$ 1.002.323,70
2,08	Suministro e instalación de arcos prefabricados (Incluye transporte)	Und	2,00	\$ 2.789.516,00	2,00	\$ 5.579.032,00
2,09	Membrana impermeable entre subrasante y subbase granular	m2	533,40	\$ 17.290,00	533,40	\$ 9.222.486,00
SUBTOTAL.						\$ 251.840.942,50
3 CERRAMIENTO						
3,01	Excavación manual en material común (Incluye transporte sobrantes a ZODME)	m3	85,10	\$ 70.607,00	83,70	\$ 5.909.805,90
3,02	Concreto para zapatas y pedestal 3500 PSI, con solado (Incluye transporte)	m3	11,20	\$ 1.308.817,00	10,90	\$ 14.266.105,30
3,03	Relleno de zanja excavada con material seleccionado (Incluye transporte)	m3	71,50	\$ 253.620,00	70,20	\$ 17.804.124,00
3,04	Cerramiento con muro de ladrillos, columnetas y vigas de amarre en concreto y estructura metálica para anclar malla contra impactos (Incluye transporte) - Altura 4m	m	102,80	\$ 1.506.499,00	102,80	\$ 154.868.097,20
3,05	Cerramiento con muro de ladrillos, columnetas y vigas de amarre en concreto y estructura metálica para anclar malla contra impactos (Incluye transporte) - Altura 2m	m	29,20	\$ 1.167.365,00	29,20	\$ 34.087.058,00
3,06	Portón en malla eslabonada 2,85Mts Alto X 2,0 Mts Ancho	Und	2,00	\$ 3.225.743,00	2,00	\$ 6.451.486,00
3,07	Suministro, corte y figurado de acero de refuerzo 420 Mpa	kg	2.926,27	\$ 11.340,00	2.901,00	\$ 32.897.340,00
SUBTOTAL.						\$ 266.284.016,40
4 ZONAS DURAS Y DRENAJES						
4,01	Excavación mecánica en material común hasta subrasante y compactación (Incluye transporte sobrantes a ZODME)	m3	173,00	\$ 68.076,00	382,10	\$ 26.011.839,60
4,02	Extendido y compactado de base granular (Incluye transporte)	m3	129,80	\$ 137.449,00	338,30	\$ 46.498.996,70
4,03	Losas de concreto estampado 3000 PSI (Incluye corte, malla electrosoldada y transporte)	m2	432,60	\$ 174.301,00	528,40	\$ 92.100.648,40
4,04	Suministro e instalación de bordillo en concreto (Incluye refuerzo y transporte)	m	114,70	\$ 183.383,00	114,70	\$ 21.034.030,10
4,05	Cuneta en concreto 3000 PSI para evacuación de agua lluvia con rejilla metálica y dissipador con tubería (Incluye refuerzo y transporte)	m3	12,40	\$ 3.131.091,00	12,40	\$ 38.825.528,40
4,06	Suministro e instalación de tubería PVC 4" para drenaje pluvial (Incluye accesorios)	m	37,00	\$ 156.260,00	37,00	\$ 5.781.620,00
NP 01	Sumidero en Concreto de 3000 PSI All (incluye rejilla)	ml	0,00	\$ 1.381.397,00	11,50	\$ 15.886.065,50
NP 02	Muro gavión con revestimiento de mortero	m3	0,00	\$ 684.783,00	68,00	\$ 46.565.244,00
NP 03	Muro ciclópeo	m3	0,00	\$ 897.652,00	41,20	\$ 36.983.262,40
NP 04	Caja 70x70x70 en mampostería de Ladrillo	und	0,00	\$ 634.693,00	1,00	\$ 634.693,00
NP 05	Caja 90x90x90 en Mampostería de Ladrillo	und	0,00	\$ 726.947,00	1,00	\$ 726.947,00
NP 06	Relleno con material seleccionado para zona dura (incluye transporte)	m3	0,00	\$ 253.620,00	51,60	\$ 13.086.792,00
SUBTOTAL.						\$ 344.135.667,10
5 GRADERÍAS Y TARIMA						
5,01	Excavación manual en material común (Incluye transporte)	m3	12,70	\$ 70.607,00	12,70	\$ 896.708,90
5,02	Concreto para vigas de amarre, zapatas y losas 3500 PSI (Incluye solado y transporte)	m3	7,50	\$ 1.249.154,00	7,50	\$ 9.368.655,00
5,03	Relleno de zanja excavada con material seleccionado (Incluye transporte)	m3	9,70	\$ 253.620,00	9,70	\$ 2.460.114,00
5,04	Suministro e instalación de estructura metálica de cubierta de policarbonato con barandas (Incluye transporte)	m2	73,70	\$ 770.608,00	73,70	\$ 56.793.809,60
5,05	Muro en ladrillo entre columnetas y losa de graderías	m2	7,00	\$ 275.907,00	7,00	\$ 1.931.349,00
5,06	Suministro, corte y figurado de acero de refuerzo	kg	516,74	\$ 11.340,00	516,74	\$ 5.859.831,60
5,07	Suministro e instalación de estructura metálica para tarima	m2	9,00	\$ 680.727,00	9,00	\$ 6.126.543,00
SUBTOTAL.						\$ 83.437.011,10
6 URBANISMO Y MOBILIARIO						
6,01	Intervención de zona verde, plantación de arbustos, jardinería y abonos	m2	24,60	\$ 601.862,00	24,60	\$ 14.805.805,20
6,02	Banca y muros jardines en concreto perimetral al jardín (Incluye transporte)	m3	13,00	\$ 1.367.200,00	13,00	\$ 17.773.600,00

6,03	Suministro e instalación de anclaje en concreto, poste metálico y luminaria fotovoltaica	Und	19,00	\$ 3.311.870,00	19,00	\$ 62.925.530,00
6,04	Suministro e instalación de mesas con tableros de ajedrez y/o parqués	Und	3,00	\$ 4.115.151,00	3,00	\$ 12.345.453,00
6,05	Suministro e instalación de juegos biosaludables	Und	6,00	\$ 3.189.763,00	6,00	\$ 19.138.578,00
6,06	Suministro e instalación de juego de mesa de Ping-Pong en concreto, revestido en granito pulido incluye herrajes metálicos	Und	1,00	\$ 5.755.991,00	1,00	\$ 5.755.991,00
6,07	Construcción placa en roca y soporte en concreto 21MPa, incluye refuerzo	Und	1,00	\$ 2.518.487,00	1,00	\$ 2.518.487,00
6,08	Suministro e instalación de caneca de basura pivotante en acero inoxidable	Und	5,00	\$ 1.582.336,00	5,00	\$ 7.911.680,00
SUBTOTAL.						\$ 143.175.124,20
7 CAMERINOS						
7,01	Excavación manual en material común (Incluye transporte)	m3	67,60	\$ 70.607,00	67,60	\$ 4.773.033,20
7,02	Concreto para cimentación, columnas y vigas (incluye refuerzo)	m3	12,30	\$ 2.841.554,00	12,30	\$ 34.951.114,20
7,03	Relleno en base granular (Incluye transporte)	m3	66,50	\$ 181.532,00	66,50	\$ 12.071.878,00
7,04	Muro en bloque con pañete, estuco, pintura para exterior y baldosa para interior	m2	73,30	\$ 432.256,00	73,30	\$ 31.684.364,80
7,05	Suministro e instalación de baldosa para piso	m2	22,10	\$ 154.947,00	22,10	\$ 3.424.328,70
7,06	Suministro e instalación de mobiliario baño (Orinal, cisterna, divisiones, lavamanos, puertas y ventanas)	Glb	1,00	\$ 22.159.692,00	1,00	\$ 22.159.692,00
7,07	Suministro e instalación de redes de acueducto y alcantarillado	Glb	1,00	\$ 12.037.300,00	1,00	\$ 12.037.300,00
7,08	Suministro e instalación de redes internas eléctricas	Glb	1,00	\$ 3.006.902,00	1,00	\$ 3.006.902,00
7,09	Suministro e instalación de sistema de generación solar fotovoltaica (Incluye paneles, inversor, batería, tablero)	Glb	1,00	\$ 23.956.008,00	1,00	\$ 23.956.008,00
SUBTOTAL.						\$ 148.064.620,90
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL.						\$ 1.250.736.204,60
ADMINISTRACION.				27,50%		\$ 343.952.456,27
IMPREVISTOS.				1,00%		\$ 12.507.362,05
UTILIDAD.				3,00%		\$ 37.522.086,14
SUBTOTAL OBRA CIVIL						\$ 1.644.718.109,00
8 OTROS						
8,01	Plan de Manejo Ambiental - PMA	UND	1,00	\$ 22.589.701,00	1,00	\$ 22.589.701,00
8,02	Certificación RETILAP	UND	1,00	\$ 1.348.327,00	1,00	\$ 1.348.327,00
SUBTOTAL.						\$ 23.938.028,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA.						\$ 1.668.656.137,00

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE, (\$ 274.949.614,00)** a partir de la suscripción del presente documento, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 13 de FEBRERO de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra. Por ello, la cláusula 4 del contrato de obra N° 119 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: **"CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.668.656.137,00) de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un**

contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la dirección financiera del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025540990004 el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA** respecto al fuente de financiación por el SPGR. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Que los recursos correspondientes a los recursos del municipio los pagos los realizará el **FONDO MIXTO** a la cuenta del **CONTRATISTA**. **4.** Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **5.** Los pagos al **CONTRATISTA** los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. **6. EL FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del **CONTRATISTA** por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de la Dirección Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”

TERCERA. PLAZO CONTRACTUAL: Adicionar al plazo de ejecución a partir del 15 de JUNIO del 2026, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 13 de FEBRERO de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°119 DE 2025, prorrogando así la vigencia del contrato por el término de un (01) mes. Por ello, la cláusula 6 del contrato de obra N°119 DE 2025 queda conformada de la siguiente manera: “**CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de **SIETE (07) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del **FONDO MIXTO** y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**”.

CUARTA. VALOR CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA DE OBRA** renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°119 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°01 modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°119 DE 2025.

QUINTA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se adicionan apropiaciones presupuestales con respecto a las iniciales para el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°119 DE 2025, teniendo como sustento el N°926 del SPGR y N°26R00009, del 8 de MAYO de 2026.

SEXTA. CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el **CONTRATISTA DE OBRA** se ceñirá al nuevo cronograma de obra avalado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**. Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de obra N°119 de 2025, el 14 de JULIO del 2026.

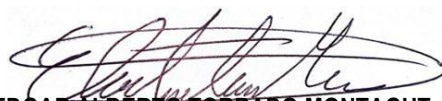
SEPTIMA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA DE OBRA** se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°01 a la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°460-47-994000093804** y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N°460-74-994000009219** **OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°119 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

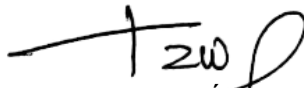
Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°119 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los Ocho (8) días del mes de MAYO de 2026.



DEYSI ESPERANZA JAMES BAUTISTA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS AVANZAR
S.A.S.
Contratista de Obra



EDGAR ALBERTO TORRADO MONTAGUT
Representante Legal
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CANCHA LA
GRANJA
Contratista de Interventoría



V.B. GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó: 
JESÚS PORTILLO MARTÍNEZ
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ

Aspectos Técnicos: 
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ

Aspectos Financieros: 
EDUVINA QUIRÓZ RIVERA
Directora Financiera
FINVERPAZ

Aspectos Jurídicos: 
GUILLERMO ANDRÉS BUENO BLANCO
Profesional Oficina Jurídica
FINVERPAZ